

 Agencia de Desarrollo Rural		ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS			 Agencia de Desarrollo Rural	
Código	F-DER-001	Versión	4	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA					
TERRITORIAL:	Unidad Técnica Territorial No. 6					
COMITÉ:	COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL CTGL No 08					
FECHA DE REUNIÓN:	17	07	2025	HORA:	3:25 P.M.	

ACTA No. 11

OBJETIVO:	<p>Realizar Comité Técnico de Gestión Local - CTGL - del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR-, cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 167 "FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS" para la evaluación de propuestas presentadas a los siguientes términos de referencia:</p> <p>TDR 008 DE 2025: "COMPRAVENTA Y PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE LECHE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS".</p> <p>TDR 009 DE 2025: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS".</p> <p>TDR 010 DE 2025: "COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE OFICINA Y EQUIPOS OFIMATICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA</p>
------------------	---

	<p><i>DEPARTAMENTO DE CALDAS”</i></p> <p>TDR 011 DE 2025: <i>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”</i></p> <p>TDR 012 DE 2025: <i>“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LECHE Y DERIVADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.</i></p>
<p>PARTICIPANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Municipal de Ganaderos del Municipio Neira Departamento Caldas: Daniel Gómez Calle, Representante legal. • Agencia de Desarrollo Rural - Unidad Técnica Territorial No. 6 Eje Cafetero: Jaime Brand Ochoa – Director.
<p>ASISTENTES:</p>	<p>INVITADOS AL CTGL DE MANERA VIRTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adriana Carolina Molano Pinto: Enlace entre la Vicepresidencia de Proyectos y el Territorio, dirección de seguimiento y control. • Cristian Felipe Cepeda Alvarez: Enlace de Vicepresidencia de Gestión Contractual. • Nataly Ramírez Idárraga: Contratista UTT6, abogada del proceso. • Janne Paola Moreno Cucaita: Enlace entre la Vicepresidencia de integración productiva y el territorio. • Jairo Salazar Aristizábal, profesional de apoyo a la supervisión.

- Jaqueline Gómez Torres: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT.6.
- Mario Andrés Ramírez Idárraga: Contratista de apoyo a la supervisión - UTT6.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación de Quórum
2. Instalación del CTGL
3. Socialización de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 008 DE 2025.
4. Socialización de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 009 DE 2025.
5. Socialización de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 010 DE 2025.
6. Socialización de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 011 DE 2025.
7. Socialización de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 012 DE 2025.
8. Aprobación de la evaluación de propuestas presentadas a los TDR 008,009,010,011y 012 de 2025.
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se realiza verificación del Quórum deliberatorio, de conformidad con el punto 5.1.1.8 del procedimiento VR8 de la ADR “para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR bajo el modelo de operación aplicable”, el cual indica que el quórum deliberatorio se cumple “*con la totalidad de los miembros con voz y voto, y con el asistente de la Vicepresidencia de Integración Productiva y el asistente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual. Este último cuando se trate de temas contractuales*”.

Así las cosas, se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio al verificar la presencia de todos los anteriores, de la siguiente manera:

2. Miembros con voz y voto: (i) Daniel Gómez Calle, representante legal de la asociación beneficiaria y (ii) Jaime Brand en calidad de director de la UTT6 de la Agencia de Desarrollo Rural.

3. Por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Janne Paola Moreno.
4. Por parte de la Vicepresidencia de proyectos: Adriana Carolina Molano.
5. Por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual: Cristian Felipe Cepeda.

Este CTGL se realiza de manera virtual a través de la aplicación Teams. Con autorización de los participantes se realiza grabación de la reunión, la cual se encuentra en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2IzNDZkNGYtNTM3My00MmJlLWI0N2EtOThkYWUzNGRmMWUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299452140-f603-4a9b-a129-1d225394be01%22%2c%22Oid%22%3a%2243ce5df0-654d-4ee8-a8fb-c333479b41f6%22%7d

2. INSTALACIÓN DE CTGL:

Conforme a lo anterior, se da por instalado el CTGL y se procede con los demás puntos del orden del día.

3. SOCIALIZACIÓN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TDR 008 DE 2025:

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los TDR 008– 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 14 de julio a las 11:00 am, y retomada tras realizar solicitud de subsanaciones, el día 17 de julio; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR”.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

6.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas en el medio definido en los TDR, el Director de la UTT, de manera inmediata al cierre del proceso, las remitirá a los correos electrónicos del equipo evaluador (es el mismo equipo que elaboró los TDR), para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes procedan a la mesa de Evaluación de Ofertas.

6.4.1 MESA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, el equipo realiza la evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

Los profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva y de la Unidad Técnica Territorial y el representante de la asociación evaluarán los aspectos técnicos y financieros; el profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evaluará los aspectos jurídicos.

El equipo validará y evaluará los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, analizará la documentación, realizará las observaciones y solicitudes de subsanación pertinentes a los oferentes. Para esta subsanación, el oferente contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la solicitud y de acuerdo con el cronograma establecido. De no hacer la respectiva subsanación por parte del oferente la propuesta quedará inhabilitada.

Una vez se tengan los resultados del acta de evaluación definitivo, el equipo evaluador los remitirá por intermedio del profesional de la Unidad Técnica Territorial mediante correo electrónico institucional a los miembros del CTGL. Previo a la citación del CTGL, las evaluaciones deberán ser enviadas al correo institucional de los miembros del Comité con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

Los resultados de las evaluaciones sugeridas desde la mesa de evaluación de propuestas son enviados para que sean presentados, discutidos y aprobados en el CTGL, en el cual se podrán realizar modificaciones y aclaraciones a los mismos. El CTGL realiza la selección de los oferentes, con base en los resultados enviados previamente. El Director de la UTT solicita a la Oficina de Comunicaciones de la Agencia la publicación de la respectiva acta de la sesión que da cuenta del proveedor seleccionado para cada proceso.

Posteriormente, el CTGL a través del secretario técnico solicitará la publicación a la oficina de comunicaciones de la Agencia en el formato establecido, donde se comunicará a los interesados la respectiva evaluación realizada para que efectúen sus observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. En el caso que se presenten observaciones al acta de selección de oferente, se brindará respuesta dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones de los oferentes.

Finalmente, la organización beneficiaria notificará al oferente seleccionado y se publicará la evaluación definitiva.”

Así mismo, son funciones del CTGL, entre otras y de acuerdo al procedimiento V8 de ejecución directa de los PIDAR:

“Funciones del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL

...

Aprobar las compras y contrataciones que deban realizarse, con base en el resultado de evaluación de propuestas adelantado por el grupo de evaluación”.

En este punto la abogada Nataly Ramírez indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 008 de 2025 del PIDAR 167 de 2024**: **“COMPRAYENTA Y PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE LECHE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**., relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE:	11 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL PROCESO	COMPRAYENTA Y PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE LECHE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIDAR 167/2024 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

**VALOR DEL
PRESUPUESTO DEL
PROCESO**

**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES
TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO
OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
(\$197.323.184)**

**VALOR DEL
PRESUPUESTO EN
SMMLV A SER
ACREDITADO**

138,62

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com y daniel_goca@hotmail.com, se allegaron las siguientes ofertas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CIMAC S.A.S (11/07/2025 -16:39)
2	TRES A SOLUTIONS S.A.S. (11/07/2025 -16:59)

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de la **propuesta No.1**, correspondiente al proponente **CIMAC S.A.S**, determinando en la evaluación jurídica que no se cumple a cabalidad con el siguiente requisito:

- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en los términos de referencia), pues se allega con vigencia superior a 30 días.

Tratándose de un requisito subsanable, se procede con la evaluación de los demás aspectos, con el fin de determinar si existen otros incumplimientos de carácter subsanable, o se incurre en causal alguna rechazo que impida la continuación de la evaluación de la oferta, determinando que:

- No cumple con la experiencia general, toda vez que acreditó experiencia en provisión de insumos agroindustriales **para el cuidado de bovinos, y no para la transformación industrializada de materias primas agropecuarias**, como se solicitó en los términos de referencia.
- No cumple con la experiencia específica, pues no acredita suministro de insumos agroindustriales **para el procesamiento industrial de leche y derivados, ni insumos con vínculo directo con el proceso de transformación**, como se solicitó en el ítem de experiencia específica de los TDR.

Frente a lo anterior, se determina la improcedencia de solicitar subsanación al respecto, como quiera que, tratándose de un criterio determinante en la evaluación, implicaría la posibilidad de mejorar la oferta o modificar las condiciones ponderables de la misma, lo cual se encuentra expresamente prohibido en el punto 7 de los TDR:

“7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y

SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta”

Ante la imposibilidad de subsanación, la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los TDR:

“17. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

Así las cosas, estando rechazada la propuesta, no resulta procedente continuar con la evaluación de sus demás aspectos y se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por el **proponente No.2, TRES A SOLUTIONS S.A.S**, determinando que:

- Cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, quedando habilitado para continuar con los demás aspectos de la evaluación.
- La oferta económica cumple con lo exigido en los Términos de Referencia, toda vez que es presentada por \$190.022.226, lo que no excede el valor total del presupuesto, que es de \$197.323.184, se otorga además el máximo puntaje de 50 puntos, al ser la única propuesta evaluada, de conformidad con lo establecido en los TDR.
- Cumple con la acreditación de cada uno los valores agregados establecidos en los TDR, por lo cual se otorga un puntaje de 100 puntos, como se evidencia en la matriz de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO No 1	Oferta económica
CRITERIO No 2	Valor agregado 1: Productos u otros elementos adicionales aplicables al procesamiento de la leche, equivalentes al 1% del valor de la invitación pública.
CRITERIO No 3	Valor agregado 2: Ofrecer Capacitación para el uso de los insumos.
CRITERIO No 4	Valor agregado 3: Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional.
CRITERIO No 5	

PROponente	EXPERIENCIA ACREDITADA	CRITERIO No 1	CRITERIO No 2	CRITERIO No 3	CRITERIO No 4	OFERTA ECONOMICA	TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN ELEGIBILIDAD	OBSERVACION
	Puntaje Maximo									
1 CIMAC S.A.S	Habilita	Puntaje Maximo 50 puntos	Puntaje Maximo 20 puntos	Puntaje Maximo 20 puntos	Puntaje Maximo 10 puntos	Habilita	Un(1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio			
2 TRES A SOLUTIONS S.A.S		50	20	20	10	SI	CUMPLE	100	1	

- Cumple con las condiciones de experiencia general y específica, al allegar el contrato No. 3 (127-2024), ejecutado y entregado a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre

del presente proceso, cuyo valor es superior a los 139 smmlv del valor del presupuesto del proceso, y en el cual se acredita experiencia en provisión de insumos agroindustriales **para el cuidado de bovinos, y no para la transformación industrializada de materias primas agropecuarias** (experiencia general), y suministro de insumos agroindustriales **para el procesamiento industrial de leche y derivados ni insumos con vínculo directo con el proceso de transformación** (experiencia específica).

- Cumple con los requisitos financieros, al allegar todos los documentos solicitados en los TDR y en ellos acreditar un índice de liquidez de 3,54, de endeudamiento de 0,28, y un capital de trabajo de \$284.096.898.
- Cumple con la evaluación técnica, al anexar las especificaciones técnicas conforme a lo requerido en los términos de referencia y en ellas dar cumplimiento a los números de producto, así como a su descripción, cantidad y presentación.

De conformidad con lo anterior, **la mesa técnica de evaluación recomendó al Comité Técnico de Gestión Local la adjudicación del contrato al proponente No.2: TRES A SOLUTIONS S.A.S.**

4. SOCIALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 009 DE 2025:

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los Términos de Referencia 009– 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 14 de julio de 2025 las 11:00 am, y retomada tras realizar solicitud de subsanaciones, el día 17 de julio del mismo año; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “*manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*”, cuyo contenido se citó en el punto anterior de esta acta.

En este punto se indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 009 de 2025 del PIDAR 167 de 2024: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**., relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE:

11 DE JULIO DE 2025

		ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS				
Código	F-DER-001	Versión	4	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIDAR 167/2024 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$62.555.000)
VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV A SER ACREDITADO	\$ 44
DIFERENCIA PUNTOS ENTRE OFERTA ECONOMICA	

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com y daniel_goca@hotmail.com, se presentó oferta única por parte del señor Jhon Jairo Tabares Saldarriaga, por lo cual se procedió a realizar la evaluación jurídica de la misma, determinando el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los TDR, a excepción de la garantía de seriedad de la oferta, pues si bien se allega, no se establece como beneficiario a la organización beneficiaria del PIDAR, de conformidad con lo establecido en el punto 18 de los TDR; motivo por el cual, aplicando las reglas de subsanabilidad contenidas los mismos, el día 14 de julio de 2025 se requirió al proponente para que allegara la respectiva subsanación, requerimiento que fue atendido el día 16 de julio de 2025, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, establecidos para el efecto en el cronograma de la invitación:



JhonJairo Tabares Saldarriaga <jhonjairotabaressaldarriaga@gmail.com>





Para:  Nataly Ramirez Idarraga;
 @ Unidad Técnica Territorial N° 6 Manizales ADR: coganeira22@gmail.com;
daniel_goca@hotmail.com

🚩 **Marca para seguimiento. Completado el 20/07/2025.**

 Poliza Comite.pdf
1 MB

Buen día.

De acuerdo a la solicitud recibida, se envía documento.

Gracias.

Código

F-DER-001

Versión

4

Clasificación de la Información

Publica Reservada Clasificada

Realizada la subsanación, el proponente quedó jurídicamente habilitado para la evaluación de los demás requisitos contenidos en los TDR, a partir de los cuales se determinó que la propuesta:

- Cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, quedando habilitado para continuar con los demás aspectos de la evaluación.
- La oferta económica cumple con lo exigido en los Términos de Referencia, toda vez que es presentada por \$58.655.000, lo que no excede el valor total del presupuesto, que es de \$62.555.000; se otorga además el máximo puntaje de 50 puntos, al ser la única propuesta evaluada, de conformidad con lo establecido en los TDR.
- Cumple con la acreditación de cada uno los valores agregados establecidos en los TDR, por lo cual se otorga un puntaje de 100 puntos, como se evidencia en la matriz de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO No 1	Oferta económica, precio más bajo.
CRITERIO No 2	Valor agregado 1: Quien ofrezca mayores opciones del menú de almuerzo y refrigerios se le otorgará 20 puntos.
CRITERIO No 3	Valor agregado 2: Proponente que incluya dentro de su oferta un mínimo de 50% de adquisición de productos locales para el suministro de la alimentación.
CRITERIO No 4	Valor agregado 3: Proponente que socialice el logo y manual de marca.
CRITERIO No 5	Apoyo a la Industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional.

PROponente	EXPERIENCIA ACREDITADA	CRITERIO No 1	CRITERIO No 2	CRITERIO No 3	CRITERIO No 4	OFERTA ECONOMICA	TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN ELEGIBILIDAD
	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo	Habilla	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
1 JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA	Habilla SI	Puntaje Máximo 50 puntos 50	Puntaje Máximo 20 puntos 20	Puntaje Máximo 20 puntos 20	Puntaje Máximo 10 puntos 10	Habilla SI	SI	100	1
2									

- Cumple con la acreditación de experiencia, al aportar certificado expedido por Alcaldía de Pácora en donde se evidencia el cumplimiento de los contratos MP-MC-035-2024 por valor de \$19,936,000; MP-MC-052-2024 por valor de \$31,550,000, y MP-MC-054-2024 por valor de \$30,731,750, para un TOTAL de: \$82.217.750, equivalente 63,24 SMMLV; valores superiores al 100% del valor del proceso (\$62.555.000, equivalente a 44 SMMLV).

PROponente	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	SMMLV		
1 JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA	15,34	24,27	23,64	63,24	SI	Supera el 100% de los SMLV del proceso en el año 2'25 (\$62.555.000 equivalente a 43,94SMMLV)
2						

- Cumple con las condiciones de experiencia general y específica establecidas en los TDR, como se evidenció en la correspondiente matriz de evaluación:

MODALIDAD DIRECTA UT1-6					
REQUISITOS ADICIONALES -La entidad proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazada.					
PROPONENTE 1: JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA					
Requisitos Habilitantes	Anexa		Folio No.	CUMPLE	Observaciones
	Si	No		NO CUMPLE	
Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en la prestación de servicios logísticos, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia.	X		9	CUMPLE	Aporta certificado expedido por Alcaldía de Pácora en donde evidencia el cumplimiento de los contratos: MP-MC-035-2024 por valor de \$19,936,000 MP-MC-052-2024 por valor de \$31,550,000 MP-MC-054-2024 por valor de \$30,731,750 TOTAL: \$82.217.750
La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por el contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.	X		9	CUMPLE	Aporta certificado expedido por Alcaldía de Pácora en donde evidencia el cumplimiento de los contratos: MP-MC-035-2024 por valor de \$19,936,000 MP-MC-052-2024 por valor de \$31,550,000 MP-MC-054-2024 por valor de \$30,731,750 TOTAL: \$82.217.750
El proponente deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos relacionados en la experiencia general, experiencia en suministro de alimentos preparados, en los cuales se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.	X		9	CUMPLE	Se cumple a través del contrato MP-MC-052-2024

- Cumple con los requisitos financieros, al allegar todos los documentos solicitados en los TDR y en ellos acreditar un índice de liquidez de 18,57, de endeudamiento de 0,05, y un capital de trabajo de \$61.500.000.
- Cumple con la evaluación técnica, al anexar las especificaciones técnicas conforme a lo requerido en los términos de referencia y en ellas dar cumplimiento a los ítem, unidades y cantidades requeridas en los TDR.

De conformidad con lo anterior, **la mesa técnica de evaluación recomendó al Comité Técnico de Gestión Local la adjudicación del contrato al único proponente presentado: Jhon Jairo Tabares Saldarriaga**; en cumplimiento de lo establecido en el punto 15 de los TDR:

“En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente”.

6. SOCIALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 010 DE 2025

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los Términos de Referencia 010– 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 14 de julio de 2025 las 11:00 am, y retomada tras realizar solicitud de subsanaciones, el día 17 de julio del mismo año; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del *“manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*, cuyo contenido se citó en el punto 3 de esta acta.

En este punto se indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas

presentadas a los **TDR 010 de 2025 del PIDAR 167 de 2024**: ““**COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE OFICINA Y EQUIPOS OFIMATICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS**”, relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE:	11 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL PROCESO	COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DE OFICINA Y EQUIPOS OFIMÁTICOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIDAR 167/2024 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.125.896)
VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV A SER ACREDITADO	\$ 41

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com y daniel_goca@hotmail.com, se recibieron las siguientes propuestas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CIMAC S.A.S (11/07/2025 -16:47)
2	COMPUTAR S.A.S (11/07/2025 -16:45)

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de la **propuesta No.1, correspondiente al proponente CIMAC S.A.S**, determinando en la evaluación jurídica que no se cumple a cabalidad con los siguientes requisitos:

- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en los términos de referencia), pues se allega con vigencia superior a 30 días.
- Antecedentes multas y contravenciones, (Conforme a lo señalado en el término de referencia), pues no se aportó este certificado de la persona jurídica.

		ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS				
Código	F-DER-001	Versión	4	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tratándose de requisitos subsanables, se procede con la evaluación de los demás aspectos, con el fin de determinar si existen otros incumplimientos de carácter subsanable, o se incurre en causal alguna de rechazo que impida la continuación de la evaluación de la oferta, determinando que el proponente:

- La oferta económica no cumple con lo exigido en los términos de referencia, toda vez que en la misma no se relaciona el término de vigencia de la oferta, pese a que el anexo 3 proporcionado en los TDR para diligenciamiento de los proponentes, contenía el apartado correspondiente para que los mismos diligenciaran dicha vigencia. Al respecto, el último párrafo, del punto 11 “OFERTA ECONÓMICA” de los TDR, establece:

“La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3)”

Así entonces, se procede al rechazo de la propuesta, agregando además que, en ninguno de los documentos aportados, por el proponente se establece dicha vigencia o validez de la oferta.

Seguidamente, se procede a evaluar la propuesta allegada por el segundo proponente, COMPUTAR S.A.S, determinando el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los TDR, a excepción de:

- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM (Conforme a lo señalado en el término de referencia).
- Consultas - Antecedentes multas y contravenciones (Conforme a lo señalado en el término de referencia), pues no se allegó de la persona jurídica.

Por lo anterior, aplicando las reglas de subsanabilidad contenidas los mismos, el día 14 de julio de 2025 se requirió al proponente para que allegara la respectiva subsanación, requerimiento que fue atendido los días 15 y 16 de julio de 2025, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, establecidos para el efecto en el cronograma de la invitación:



Re: SUBSANACION PROCESO TDR 010 DE 2025- PIDAR 167 DE 2024

Desde Patricia Lopez <ventas2@computar.co>

Fecha: Mié 16/07/2025 16:33

Para: Unidad Técnica Territorial N° 6 Manizales ADR <utt.manizales@adr.gov.co>; coganeira22@gmail.com <coganeira22@gmail.com>; daniel_goca@hotmail.com <daniel_goca@hotmail.com>; Nataly Ramirez Idarraga <nataly.ramirez@adr.gov.co>

1 archivo adjunto (130 KB)
Consulta RNMC COMPUTAR.pdf

señores ADR

doctora Nataly

buenas tardes

adjunto enviamos el certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC persona jurídica

agradecemos su atencion y quedamos atentos a sus comentarios.

El mar, 15 jul 2025 a las 8:03, Patricia Lopez (<ventas2@computar.co>) escribió:

Buenos días

señores ADR
doctora Nataly

adjunto estamos enviando los 2 documentos que nos solicitaron en el informe de evaluación

*Certificado REDAM –

*Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

agradecemos su atencion y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

loutlook.office.com/mail/t/IAAQUADkx2GOzNzMLWVWkzQNDczYv1HNWYvLTM1NzA4ZmE1YWY2YUQA8r0AR%2B%2A%20mrbO%2FvAY... 1/2

Realizada la subsanación, el proponente quedó jurídicamente habilitado para la evaluación de los demás requisitos contenidos en los TDR, a partir de los cuales se determinó que la propuesta:

- Cumple con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia, quedando habilitado para continuar con los demás aspectos de la evaluación.
- La oferta económica cumple con lo exigido en los Términos de Referencia, es presentada por \$55.442.100, lo que no excede el valor total del presupuesto, que es de \$58.125.896; se otorga además el máximo puntaje de 50 puntos, al ser la única propuesta evaluada, de conformidad con lo establecido en los TDR.
- Cumple con la acreditación de cada uno los valores agregados establecidos en los TDR, por lo cual se otorga un puntaje de 100 puntos, como se evidencia en la matriz de

Código	F-DER-001	Versión	4	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>
---------------	-----------	----------------	---	--	---

evaluación:

PROponente	EXPERIENCIA ACREDITADA Puntaje Máximo	CRITERIO No 1 Puntaje Máximo 50 puntos	CRITERIO No 2 Puntaje Máximo 10 puntos	CRITERIO No 3 Puntaje Máximo 10 puntos	CRITERIO No 4 Puntaje Máximo 10 puntos	CRITERIO No 5 Puntaje Máximo 10 puntos	CRITERIO No 6 Puntaje Máximo 10 puntos	OFERTA ECONOMICA Puntaje mínima	TIEMPO DE ENTREGA Un (1) mes, contado a partir de la inscripción del acta de inicio.	PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN ELEGIBILIDAD
1 CIMAC S.A.S		50	10	10	10	10	10	100		100	1
2 COMPUTAR S.A.S	SI	50	10	10	10	10	10	100		100	1

- Cumple con la acreditación de experiencia, al aportar certificación de -Contrato con Universidad de Caldas N° 112-2022, por valor de \$95,835,113, de insumos ofimáticos y de oficina. - Contrato con Universidad de Caldas N° 418 de 2024 por valor de \$685,000,000, insumos ofimáticos. - Contrato de la Alcaldía de Pácora MP-MC-049-2023 por valor de \$27,865,200, de insumos ofimáticos y de oficina, para un valor TOTAL de: \$808.700.313, equivalente 646,78 SMMLV; valores superiores al 100% del valor del proceso (\$58,125,896 equivalente a 40,83 SMMLV).

PROponente	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA SMMLV	CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR ACREDITADO EN SMMLV			
1 CIMAC S.A.S	261,49			261,49	SI	SUPERA EL 100% DEL MONTO DEL PROCESO EQUIVALENTE EN SMMLV (\$58.125.896 equivalente a 40,83)
2 COMPUTAR S.A.S	526,92	95,84	24,02	646,78	SI	SUPERA EL 100% DEL MONTO DEL PROCESO EQUIVALENTE EN SMMLV (\$58.125.896 equivalente a 40,83)

- Cumple con las condiciones de experiencia general y específica establecidas en los TDR, como se evidenció en la correspondiente matriz de evaluación:

REQUISITOS ADICIONALES -La entidad proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazada.						
PROponente 2: COMPUTAR S.A.S						
Requisitos Habilitantes	Anexa		Folio No.	CUMPLE NO CUMPLE	Observaciones	
	SI	No				
Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en la provisión de herramientas de oficina cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia.	X		101-102 104-106	CUMPLE	- Contrato con Universidad de Caldas N° 112-2022, por valor de \$95,835,113, de insumos ofimáticos y de oficina. - Contrato con Universidad de Caldas N° 418 de 2024 por valor de \$685,000,000, insumos ofimáticos. - Contrato de la Alcaldía de Pácora MP-MC-049-2023 por valor de \$27,865,200, de insumos ofimáticos y de oficina.	
La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por el contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.	X		101-102 104-106	CUMPLE	- Contrato con Universidad de Caldas N° 112-2022, por valor de \$95,835,113, de insumos ofimáticos y de oficina. - Contrato con Universidad de Caldas N° 418 de 2024 por valor de \$685,000,000, insumos ofimáticos. - Contrato de la Alcaldía de Pácora MP-MC-049-2023 por valor de \$27,865,200, de insumos ofimáticos y de oficina.	
El proponente deberá acreditar actividades en el suministro de equipos ofimáticos en al menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden acreditar como experiencia específica.	X		101-102 104-106	CUMPLE	- Contrato con Universidad de Caldas N° 112-2022, por valor de \$95,835,113, de insumos ofimáticos y de oficina. - Contrato con Universidad de Caldas N° 418 de 2024 por valor de \$685,000,000, insumos ofimáticos. - Contrato de la Alcaldía de Pácora MP-MC-049-2023 por valor de \$27,865,200, de insumos ofimáticos y de oficina.'Oferta Economica'!118	

- Cumple con los requisitos financieros, al allegar todos los documentos solicitados en los

TDR y en ellos acreditar un índice de liquidez de 2,034, de endeudamiento de 0,498, y un capital de trabajo de \$1.710.850.655.

- Cumple con la evaluación técnica, al anexar las especificaciones técnicas conforme a lo requerido en los términos de referencia y en ellas dar cumplimiento a los ítem, productos, descripciones y cantidades requeridas en los TDR.

De conformidad con lo anterior, **la mesa técnica de evaluación recomendó al Comité Técnico de Gestión Local la adjudicación del contrato al proponente COMPUTAR S.A.S.**

6. SOCIALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 011 DE 2025.

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los Términos de Referencia 011– 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 14 de julio de 2025 las 11:00 am, y retomada tras realizar solicitud de subsanaciones, el día 17 de julio del mismo año; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “*manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*”, cuyo contenido se citó en el punto 3 de esta acta.

En este punto se indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 011 de 2025 del PIDAR 167 de 2024: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**, relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE:	11 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROYECTO PIDAR 167/2024 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$85.000.000)

Seguidamente indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com y daniel_goca@hotmail.com, no se recibieron propuestas para los cargos de “profesional pecuario” y “profesional en asociatividad”, para los demás cargos ofertados, se recibieron las siguientes propuestas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	Luis Felipe Arias Pulgarín- Ingeniero de alimentos (11/07/2025 - 16:35)
2	Alejandro López Orozco - Profesional en comercialización (11/07/2025 -8:01)

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de la **propuesta No.1, correspondiente al proponente Luis Felipe Arias Pulgarín**, presentada para el cargo de ingeniero de alimentos, determinando en la evaluación jurídica que no se cumple a cabalidad con los siguientes requisitos:

- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar (libreta militar).
- Presentar certificación actualizada de afiliación al Sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales si aplica.
- Presentar certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

En virtud a que realizada la evaluación de los demás requisitos se evidenció el cumplimiento de cada uno de ellos, se procedió a realizar la solicitud de subsanación el día 14 de julio de 2025, indicando el medio y el término de 2 días hábiles para ser allegada:

21/7/25, 5:23 p.m.

Correo: Nataly Ramirez Idarraga - Outlook



SOLICITUD DE SUBSANACIÓN - PROPUESTA PRESENTADA A TDR 011 de 2025, PIDAR 167 DE 2024

Desde Nataly Ramirez Idarraga <nataly.ramirez@adr.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 21:21

Para fpulgarin032@gmail.com <fpulgarin032@gmail.com>

CC Jaime Brand Ochoa <jaime.brand@adr.gov.co>; Unidad Técnica Territorial N° 6 Manizales ADR <utt.manizales@adr.gov.co>

Señor

Luis Felipe Arias Pulgarín

En calidad de abogada del proceso y una vez desarrollada la mesa técnica de evaluación de las propuestas presentadas a la **Invitación Privada No. 010 de 2025**, cuyo objeto es la **"prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la ejecución de planes especiales de asistencia técnica – asociatividad – comercialización y de mercadeo, en el marco de las actividades derivadas del POI – PIDAR 167-2024"**, amablemente se le requiere para que realice la siguiente subsanación:

- Presentar Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar (libreta militar), ya que el documento allegado no cumple con el requisito.
- Presentar certificación actualizada de afiliación al Sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales si aplica.
- Presentar certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación privada, la subsanación deberá ser allegada a los correos electrónicos utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com, y daniel_goca@hotmail.com, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presente comunicación.

Saludos cordiales

No obstante, el proponente no aportó subsanación ni respuesta alguna al respecto, razón por la cual se procedió al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el punto 15, literal b, de los TDR:

“15 CAUSALES DE RECHAZO Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

(...)

- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado...”

Seguidamente, se procede a evaluar la propuesta allegada por **el segundo proponente, Alejandro López Orozco**, presentada para el cargo de profesional en comercialización, determinando en la evaluación jurídica que no se cumple a cabalidad con los siguientes requisitos:

- Presentar diploma o tarjeta profesional.
- Presentar certificación de afiliación al Sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales si aplica.
- Presentar certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Tratándose de requisitos subsanables, se procede con la evaluación de los demás aspectos, con el fin de determinar si existen otros incumplimientos de carácter subsanable, o se incurre en causal alguna de rechazo que impida la continuación de la evaluación de la oferta, determinando que:

- El proponente no cumple con el perfil profesional establecido en los TDR, como quiera que no acredita ser profesional en mercadeo o ingeniero de alimentos con posgrado en Marketing.

Frente a lo anterior, se determina la improcedencia de solicitar subsanación al respecto, como quiera que, tratándose de un criterio determinante en la evaluación, implicaría la posibilidad de mejorar la oferta o modificar las condiciones ponderables de la misma, lo cual se encuentra expresamente prohibido en el punto 7 de los TDR:

“7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello el OFERENTE pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta”

Ante la imposibilidad de subsanación, la propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo establecida en los TDR:

“17. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- c. *Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.*

Así las cosas, se procede al rechazo de la propuesta y no resulta procedente continuar con la evaluación de sus demás aspectos de la misma.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que, no se recibieron propuestas para los cargos de “profesional pecuario” y “profesional en asociatividad”, y las propuestas recibidas para los cargos de ingeniero de alimentos y profesional en comercialización incurrieron en causal de rechazo, **la mesa técnica de evaluación recomienda al CTGL la declaratoria desierta del proceso**, de conformidad con lo establecido en el punto 14 de los mismos TDR:

“14 DECLARATORIA DE DESIERTA *Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:*

1) **No se presenten ofertas.**

2) **Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”.**

7. SOCIALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 012 DE 2025.

En este punto la abogada Nataly Ramírez, socializa los resultados de lo determinado en la mesa técnica de evaluación de propuestas presentadas a los Términos de Referencia 012– 2025 del PIDAR 167 – 2024 (en adelante TDR), realizada de manera previa el día 14 de julio de 2025 las 11:00 am,; esto de conformidad con el punto 6.4 y 6.4.1, del “*manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR*, cuyo contenido se citó en el punto 3 de esta acta.

En este punto se indica que, en esta mesa, se realizó socialización de las propuestas presentadas a los **TDR 012 de 2025 del PIDAR 167 de 2024: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LECHE Y DERIVADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.**, relacionando los datos del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE:

11 DE JULIO DE 2025

 Agencia de Desarrollo Rural		ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS			 Agencia de Desarrollo Rural	
Código	F-DER-001	Versión	4	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIDAR 167/2024 “FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ACOPIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$551.246.100)

Seguidamente se indicó que, dentro de los términos y a los correos establecidos en los mismos TDR para la recepción de las propuestas, estos son utt.manizales@adr.gov.co, coganeira22@gmail.com y daniel_goca@hotmail.com, se recibió propuesta por parte del proponente “*Consortio Comité de Ganaderos Neira 2025*”, no obstante la misma fue allegada de manera extemporánea, como quiera que fue recibida en dichos correos electrónicos a las 5:09 pm del día 11 de julio de 2025, esto es, con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma de los TDR para la presentación de ofertas y cierre: “*desde el 7 de julio hasta el 11 de julio de 2025 – 5:00 pm*”, como se observa a continuación:

11/7/25, 8:59 p.m.

Correo: Unidad Técnica Territorial N° 6 Manizalez ADR - Outlook

 Outlook

Propuesta INVITACIÓN No. 12 DE 2025 Consortio Comite de Ganaderos neira 2025

Desde DIEGO FERNANDO CASTAÑO OSORIO <consorciocomiteganadoneira25@gmail.com>

Fecha Vie 11/07/2025 17:09

Para Unidad Técnica Territorial N° 6 Manizalez ADR <utt.manizales@adr.gov.co>; coganeira22@mail.com <coganeira22@mail.com>; daniel_goca@hotmail.com <daniel_goca@hotmail.com>

[Vista previa del archivo adjunto PROPUESTA Selección de INVITACIÓN No. xx DE 2025 - RESOLUCIÓN 167 de 2024. .zip](#)



[PROPUESTA Selección de INVITACIÓN No. xx DE 2025 - RESOLUCIÓN 167 de 2024. .zip](#)
26 MB

Por tal motivo, se procedió al rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 17 de los TDR:

“17. CAUSALES DE RECHAZO Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en

la invitación”

Siendo la única oferta presentada, **la mesa de evaluación recomienda al CTGL la declaratoria desierta del proceso**, de conformidad con el punto 16 de los mismos TDR:

“16. DECLARATORIA DE DESIERTA. *Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:*

2. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”

8.APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS A LOS TDR 008,009,010,011Y 012 DE 2025.

De conformidad con lo relatado en los puntos anteriores de esta acta, los miembros con voz y voto, y el CTGL en su totalidad, aprueban por unanimidad la evaluación realizada a las ofertas presentadas a los **TDR 008,009,010,011y 012 de 2025**, y en tal sentido aprueba de manera unánime frente a cada uno de ellos:

TDR 008: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE **TRES A SOLUTIONS S.A.S.**

TDR 009: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE **JHON JAIRO TABARES SALDARRIAGA.**

TDR 010: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE **COMPUTAR S.A.S.**

TDR 011: DECLARATORIA **DESIERTA DEL PROCESO.**

TDR 012: DECLARATORIA **DESIERTA DEL PROCESO.**

9.PROPOSICIONES Y VARIOS

Se consulta si existe alguna otra observación adicional, a lo que ningún participante del CTGL contesta positivamente.

Siendo las 3:3 P.M del día 17 de julio de 2025, se da por terminado el CTGL, y se procede con la firma de los miembros con voz y voto asistentes al comité.

Original firmado

DANIEL GÓMEZ CALLE

Representante legal Organización beneficiaria

Original firmado

JAIME BRAND OCHOA

Director UTT No. 6

Elaboró: Nataly Ramírez Idárraga, abogada contratista de la UTT. 6.

Código

F-DER-001

Versión

4

Clasificación de la Información

Publica Reservada Clasificada